

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1707-2018

1707-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,654,275.3
Muestra Auditada	1,347,325.0
Representatividad de la Muestra	50.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Fortalecimiento Financiero, al Estado de Oaxaca fueron por 2,654,275.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,347,325.0 miles de pesos que representó el 50.8%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca, previo a la formalización de los convenios para el otorgamiento de los recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los oficios de solicitud para acceder a los recursos del FORTAFIN 2017; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) informó que los once convenios celebrados para el otorgamiento de los recursos se distribuyeron de la siguiente manera; seis convenios por un monto de 1,436,275.3 miles

de pesos para impulsar la inversión y cinco por un monto de 1,218,000.0 miles de pesos para libre administración para el apoyo al Fortalecimiento Financiero.

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Finanzas (SF), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma las ministraciones del FORTAFIN 2017 por un monto de 1,436,275.3 miles de pesos para impulsar la inversión y 1,218,000.0 miles de pesos para libre administración, para un total recibido de 2,654,275.3 miles de pesos, en once cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales se hicieron de conocimiento previo a la TESOFE; asimismo, dichos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 por 33,026.1 miles de pesos.

3. Se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca entregó a la SHCP los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017; sin embargo, lo hizo con un atraso de 1 a 2 días respecto del plazo establecido.

2017-B-20000-15-1707-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión entregaron a la SHCP los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017, con un atraso de 1 a 2 días respecto del plazo establecido.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SF realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos del FORTAFIN 2017 por 2,654,275.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 33,026.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2018, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. Se verificó que la Secretaría Seguridad Pública (SSP), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SCAO), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura (SEDAPA), la Secretaría de Finanzas (SF), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Coordinación General de Educación Media Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSCyT), la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado (CGCSyV), los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) y el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, las cuales se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas; cuentan con la documentación que justifica y comprueba el gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; y que los pagos se realizaron por medio de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; además, se verificó que la

documentación presentada por SAPAO cuenta con la leyenda de "Operado", se identifica con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde.

6. Se verificó que la SSP, SINFRA, SCAO, SEDAPA, SF, CGEMSCyT, CGCSyV, SECTUR, y SAPAO no cancelaron la documentación con la leyenda de "Operado"; asimismo dicha documentación no se identifica con el nombre del fondo ni el ejercicio fiscal al que corresponde.

2017-B-20000-15-1707-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación con la leyenda de "Operado"; ni la identificaron con el nombre del fondo ni el ejercicio fiscal al que corresponde.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAFIN 2017 y de forma pormenorizada, mediante los formatos en el Sistema del Formato Único (SFU), los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad por medio de su página de Internet; sin embargo, no se reportó la información del primer trimestre; asimismo, la información reportada no es congruente con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información del primer trimestre del SFU, con lo que se solventa parcialmente.

2017-B-20000-15-1707-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión la información que reportaron no fue congruente con los registros contables y presupuestales.

8. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Oaxaca incluyó en la Cuenta Pública Estatal, la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017.

9. Se comprobó que SINFRA y la CGCSyV no incluyeron la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos del FORTAFIN 2017; asimismo, se constató que los proyectos de infraestructura realizados SINFRA no incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

2017-B-20000-15-1707-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron las leyendas establecidas en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos del FORTAFIN 2017.

Ejercicio y Destino de los Recursos

10. Se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FORTAFIN 2017 por 1,436,275.3 miles de pesos para impulsar la inversión y 1,218,000.0 miles de pesos para libre administración, para un total recibido de 2,654,275.3 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y pagaron un monto de 1,375,297.7 miles de pesos en Inversión y un monto de 1,141,646.7 miles de pesos de libre administración, para un total devengado y pagado de 2,516,944.4 miles de pesos, monto que representó el 94.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no devengados ni pagados por 137,330.9 miles de pesos, monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 FORTALECIMIENTO FINANCIERO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

CAPITULO	CONCEPTOS	DEVENGADO Y PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS
1000	Servicios personales	974,141.4	36.7
3000	Servicios generales	167,505.3	6.3
6000	Inversión pública	1,375,297.7	51.8
	TOTAL	2,516,944.4	94.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros por 33,026.1 miles de pesos, de los cuales 32,907.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y el monto restante fue utilizado para cubrir las comisiones bancarias cobradas por 118.7 miles de pesos.

11. Se constató que a SINFRA se le asignó un monto de 129,376.4 miles de pesos del FORTAFIN 2017; sin embargo, se verificó que devengó y pagó al 31 de marzo de 2018, un monto de 39,561.0 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 89,815.4 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Finanzas administró un monto de 52,732.6 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó al 31 de marzo de 2018, un monto de 51,732,.6 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 1,000.0 miles de pesos, para un total de 90,815.4 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1707-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,815,402.56 pesos (noventa millones ochocientos quince mil cuatrocientos dos pesos 56/100 m.n.), por concepto de recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE.

12. Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó reintegros en tiempo y forma a la TESOFE por un monto de 60,977.6 miles de pesos correspondientes a capital y 14,761.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros; sin embargo, reintegró un monto de 76,353.3 miles de pesos correspondientes a capital y un monto de 18,146.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, fuera del periodo establecido.

2017-B-20000-15-1707-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma los recursos no devengados ni pagados del FORTAFIN.

Servicios Personales

13. Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Administración realizó pagos de nóminas con recursos del FORTAFIN 2017 a seis dependencias de un total de 16,426 plazas las cuales corresponden con la plantilla autorizada; asimismo, se verificó que dichos pagos se ajustaron al tabulador autorizado.

14. Se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó las retenciones del Impuestos Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del FORTAFIN 2017 y los enteró en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como de las cuotas de Seguridad Social, las cuales entero en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

15. Se verificó que el gobierno de Estado de Oaxaca no realizó pagos con recursos del FORTAFIN 2017, a servidores públicos posteriores a la quincena en que causaron baja.

16. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FORTAFIN 2017 para el pago prestadores de servicios por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

17. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con número de contrato CGCSYV/DA/134/2017 por un monto de 11,000.0 miles de pesos para la adquisición de “Servicios de Diseño Conceptualización, Producción, Postproducción de Cineminuto, Spots para Televisión, Spots para Radio y Levantamiento de Imágenes para la Campaña de Turismo del Estado de Oaxaca”; y el contrato Sin Número de fecha 23 de mayo de 2017 por un monto de 16,240.0 miles de pesos, proporcionado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para “Servicios de Consultoría para el Diagnóstico Diseño e Instrumentación del Monitoreo a la Supervisión de Obra Pública”; se constató que ambos contratos se adjudicaron bajo el proceso de adjudicación directa, presentaron las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, y los criterios que sustentan las excepciones a la Licitación Pública, y que se garantizaron las mejores condiciones económicas, transparencia, eficiencia y eficacia.

18. Con el análisis del contrato CGCSYV/DA/134/2017 se constató que se encuentra debidamente formalizado, cumple con los requisitos establecidos en la normativa, el proveedor presentó las fianzas del anticipo otorgado y de cumplimiento en tiempo y forma; asimismo, que los servicios se otorgaron conforme a los plazos establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales.

19. Con el análisis del contrato Sin Número de fecha 23 de mayo de 2017 para “Servicios de Consultoría para el Diagnóstico Diseño e Instrumentación del Monitoreo a la Supervisión de Obra Pública”; se verificó que el proveedor presentó las fianzas de anticipo y de cumplimiento en tiempo y forma; sin embargo, el contrato no cuenta con la firma del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

2017-B-20000-15-1707-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron que el contrato se firmara por el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Obra Pública

20. Con la revisión de 3 expedientes técnicos de obra comprometidas con recursos del FORTAFIN 2017, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por un monto de 21,167.0 miles de pesos; se verificó que las 3 adjudicaciones se realizaron mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, que las excepciones a la licitación pública fueron debidamente fundadas motivadas, asegurando al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes, se encuentran inscritos al Padrón de contratistas y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma se verificó que dichas obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.

21. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra comprometidas con recursos del FORTAFIN 2017, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, por un monto de 18,356.3 miles de pesos; se verificó que las 2 adjudicaciones se realizaron mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos y mínimos autorizados, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes, se encuentran inscritos al Padrón de contratistas y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma se verificó que dichas obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.

22. Con la revisión de 1 expediente técnico de obra ejecutada por SAPAO, con recursos del FORTAFIN 2017, por un importe de 29,764.6 miles de pesos; se verificó que la adjudicación se realizó mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos y mínimos autorizados, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se acreditó que el contratista participante, se encuentra inscrito al Padrón de contratistas del SAPAO y no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; de igual forma se verificó que la obra está amparada con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que el contratista adjudicado presentó las fianzas del anticipo otorgado y de cumplimiento, en tiempo y forma.

23. Con la revisión de 4 expedientes técnicos de obra con números de contrato J03-166-02-02-162-00-2017, J03-164-04-04-227-00-2017, J03-166-02-05-163-00-2017, y J03-139-02-04-115-00-2017 ejecutadas por SINFRA, con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto de 97,212.2 miles de pesos; se verificó que dichas obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma; además se acreditó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

24. Con la revisión de 4 expedientes técnicos de obra con números de contrato J03-166-02-02-162-00-2017, J03-164-04-04-227-00-2017, J03-166-02-05-163-00-2017, y J03-139-02-04-115-00-2017 ejecutadas por SINFRA, con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto de 97,212.2 miles de pesos, se detectó que SINFRA no actualizó conforme a la normatividad vigente el proyecto del contrato J03-164-04-04-227-00-2017, correspondiente a los trabajos de Terminación del Hospital General 30 camas en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por un importe de 32,218.6 miles de pesos, antes de iniciar su proceso de adjudicación, de igual forma se comprobó que dicha adjudicación se realizó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y los contratos números J03-166-02-02-162-00-2017, J03-166-02-05-163-00-2017, y J03-139-02-04-115-00-2017 se adjudicaron mediante adjudicación directa; sin embargo, de acuerdo con el monto, debieron realizarse mediante licitación pública; adicionalmente, no se proporcionó el Programa Anual de Obras del Ejercicio 2017; asimismo, se observó que las empresas Edificaciones Integrales de Antequera, S.A. de C.V. y RBY Arquitectos, S.A. de C.V. no se encuentran inscritos al Padrón de contratistas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las excepciones a Licitación debidamente fundamentadas de los contratos J03-166-02-02-162-00-2017, J03-164-04-04-227-00-2017, J03-166-02-05-163-00-2017; adicionalmente, proporcionó la evidencia de que los contratistas se encuentran inscritos dentro del Padrón de contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20000-15-1707-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron el proyecto de Terminación del Hospital General 30 camas en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, que adjudicaron de manera directa un contrato, sin sustento normativo y que no proporcionaron el Programa Anual de Obras del Ejercicio 2017.

25. Con la revisión de 3 expedientes unitarios de obra de los contratos números INV/FFI/4065-N/001/2017, INV/FFI/0456-N/001/2017 e INV/FFI/0457-N/001/2017, financiados con recursos de FORTAFIN 2017, por 6,682.6 miles de pesos, 7,517.8 miles de pesos y 6,966,6 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; se verificó que los trabajos, se ejecutaron y finiquitaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, incluyeron la evidencia documental de la amortización de los anticipos otorgados, de las deducciones del 2.5% por servicios de supervisión y las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia; asimismo, presentaron las fianzas de vicios ocultos en tiempo y forma; además, no se presentaron modificaciones a los plazos ni a los montos originalmente comprometidos, ni ameritaron la aplicación de penas convencionales; de igual forma los 3 expedientes cuentan con la documentación de la comprobación del gasto.

26. Con la revisión de los contratos números INV/FFI/4065-N/001/2017, INV/FFI/0456-N/001/2017 e INV/FFI/0457-N/001/2017, se detectó, que los contratos números INV/FFI/0456-N/001/2017 e INV/FFI/0457-N/001/2017 no contaron con los reportes ni los resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos, por lo que no se pudo verificar que cumplan con las características pactadas en los contratos; asimismo, se verificó que en las 3 obras no se utilizó bitácora electrónica.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los reportes y los resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados de los contratos números INV/FFI/0456-N/001/2017 e INV/FFI/0457-N/001/2017; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20000-15-1707-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron bitácora electrónica en los expedientes de obra.

27. Con la revisión de 2 expedientes unitarios de obra con contratos números MVZ/FFI4110-N/2017 y MVZ/FFI 4111-/2017, financiados con recursos de FORTAFIN 2017, por 8,860.3 miles de pesos y 9,496.0 miles de pesos, respectivamente ejecutados por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca; se verificó que los trabajos, se ejecutaron y finiquitaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se constató que los pagos se encontraron debidamente soportados en las facturas, transferencias, estimaciones, generadores de obra y finiquitos correspondientes; se verificó que los volúmenes cobrados y pagados fueron coincidentes con los calculados en los números generadores; los precios unitarios en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos; además, se comprobó que se efectuaron las deducciones de 2.5% por servicios de supervisión y las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia; asimismo, presentaron las fianzas de vicios

ocultos; de igual forma, no ameritaron la aplicación de penas convencionales; y cuentan con la documentación de la comprobación del gasto.

28. Con la revisión de 2 expedientes unitarios de obra con contratos números MVZ/FFI4110-N/2017 y MVZ/FFI 4111-/2017, se detectó que en el contrato número MVZ/FFI4110-N/2017 no presentaron los reportes ni resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos, por lo que no se pudo verificar que cumplan con las características pactadas en los contratos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los reportes y los resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados del contrato número MVZ/FFI4110-N/2017; con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión del expediente del contrato número SAPAO/FF1/5074/2017, de la obra denominada “Construcción del Colector Sanitario margen derecha del Río Atoyac (tramo calle Emiliano Zapata, Agencia San Martin Mexicapán al Puente Porfirio Díaz)”, financiado con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto contratado de 29,764.6 miles de pesos; se comprobó que se terminó anticipadamente la obra con un avance de los trabajos del 38.7%; por un monto pagado de 11,517.9 miles de pesos los cuales se contaron con sus estimaciones; sin embargo, de la verificación física se constató que la obra presenta un avance del 29.9%, por lo que se determinaron trabajos pagados no ejecutados por 2,613.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que avala la ejecución de trabajos por 2,584.9 miles de pesos; asimismo, proporcionó un reintegró a la TESOFE por 29.1 miles de pesos más rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión del expediente unitario de obra del contrato número SAPAO/FF1/5074/2017, financiado con recursos de FORTAFIN 2017, por 29,764.6 miles de pesos y ejecutado por SAPAO; se verificó la formalización del convenio de diferimiento de programa de ejecución de las obras por entrega tardía del anticipo, así como la cancelación y finiquito anticipado de los trabajos objeto del mismo, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; además, se constató que los pagos se encontraron soportados por las facturas, transferencias, estimaciones, generadores de obra y finiquito correspondientes; se verificó que los volúmenes cobrados y pagados fueron coincidentes con los calculados en los números generadores; los precios unitarios en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos; asimismo, se comprobó la amortización del anticipo, y que se realizaron las deducciones de 2.5% por servicios de supervisión, las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia, del 2 millar por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y del 5 al millar por concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca; adicionalmente, se verificó que presentaron las fianzas de vicios ocultos en tiempo y forma; y que cuenta con la documentación de la comprobación del gasto y las estimaciones, facturas, generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; de igual forma se verificó que se utiliza bitácora electrónica.

31. Con la revisión del expediente unitario de obra del contrato número SAPAO/FF1/5074/2017, financiado con recursos de FORTAFIN 2017, por 29,764.6 miles de pesos y ejecutado por SAPAO; se detectó que las bitácoras fueron requisitadas posterior a la terminación de la obra.

2017-B-20000-15-1707-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión requisitaron las bitácoras de obra posterior a la terminación de la obra.

32. Con la revisión de 4 expedientes de obra, ejecutados por SINFRA, financiados con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto de 97,212.2 miles de pesos; se verificó que se amortizaron los anticipos, y se efectuaron las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia y del 2 al millar por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

33. Con la revisión de 4 expedientes de obra, ejecutados por SINFRA, financiados con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto de 97,212.2 miles de pesos; se verificó que, no todos los pagos se encontraron soportados en las estimaciones y generadores de obra; tampoco se contó con las actas de entrega recepción, finiquitos, fianzas de vicios ocultos; de igual forma se verificó que en las obras número J03-166-02-02-162-00-2017 y J03-139-02-04-115-00-2017 las bitácoras fueron requisitadas posterior a la terminación de la obra y no se encuentran cerradas; además en los contratos número J03-164-04-04-227-00-2017 y J03-166-02-05-163-00-2017 no se utilizó bitácora electrónica; adicionalmente, se detectó que de los contratos número J03-164-04-04-227-00-2017 y J03-166-02-05-163-00-2017, no entregaron los reportes ni resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos, por lo que no se pudo verificar que cumplan con las características pactadas; por último, se verificó que hubo cambios de alcance al catálogo base, de los cuales no presentaron la solicitud, análisis, justificación técnica, ni la debida autorización.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las actas de entrega recepción, finiquitos, fianzas de vicios ocultos; de los contratos J03-164-04-04-227-00-2017 y J03-166-02-05-163-00-2017, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20000-15-1707-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se cercioraron que los expedientes de obra contaran con las actas de entrega recepción, finiquitos, fianzas de vicios ocultos; requisitaron las bitácoras posterior a la terminación de las obras, no utilizaron bitácora electrónica, no entregaron los reportes ni resultados de las pruebas de laboratorio y que presentaran la autorización de los cambios de alcance al catálogo base.

34. Con la revisión del expediente del contrato número J03-164-04-04-227-00-2017, de la obra denominada “Terminación del Hospital General 30 Camas” en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, ejecutado por SINFRSA, financiado con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto contratado de 32,218.6 miles de pesos; se verificó que se efectuaron pagos por 32,218.6 miles de pesos; sin embargo, sólo presentó 5 estimaciones las cuales respaldan un monto de 23,841.8 miles de pesos y un avance de los trabajos del 74.0% ; asimismo, de la verificación física se constató que la obra se encuentra en proceso, estipulando un avance de los trabajos del 80.0%; por lo que se determinaron pagos improcedentes por la falta de acreditación de estimaciones, así como obra pagada no ejecutada por un total de 8,376.8 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1707-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,376,835.92 pesos (ocho millones trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 92/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto de pagos improcedentes por la falta de acreditación de estimaciones, así como obra pagada no ejecutada.

35. Con la revisión del expediente del contrato número J03-166-02-05-163-00-2017, de la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Central de San Juan Bautista Tuxtepec”, ejecutada por SINFRSA por un monto contratado de 18,675.5 miles de pesos; se verificó que se efectuaron pagos por 18,675.5 miles de pesos; sin embargo, sólo presentó 2 estimaciones las cuales respaldan un monto de 5,334.8 miles de pesos y un avance de los trabajos del 28.6%; asimismo, de la verificación física se constató que la obra se encuentra en proceso, estipulando un avance de los trabajos del 88.4%; por lo que se determinaron pagos improcedentes por la falta de acreditación de estimaciones, así como obra pagada no ejecutada por un total de 13,340.7 miles de pesos.

2017-A-20000-15-1707-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,340,746.76 pesos (trece millones trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 76/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto de pagos improcedentes por la falta de acreditación de estimaciones, así como obra pagada no ejecutada.

36. Con la verificación física de las obras de los contratos números MVZ/FFI4110-N/2017 y MVZ/FFI 4111-/2017, financiados con recursos de FORTAFIN 2017 y ejecutados por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y números generadores correspondieron con los ejecutados; asimismo, se comprobó que los trabajos se encontraron concluidos y en correcto funcionamiento.

37. Con la revisión del expediente y de la verificación física del contrato número J03-139-02-04-115-00-2017, de la obra denominada "Construcción de Biblioteca, Laboratorio, Almacén y Planta de tratamiento, Rehabilitación de edificios existentes y Equipamiento de la Nova Universitas Campus Juxtlahuaca", por un monto contratado de 37,467.6 miles de pesos; se constató que la obra se encuentra concluida al 100.0%; sin embargo, se observaron áreas y equipamiento sin uso ni operación.

2017-B-20000-15-1707-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión existen áreas y equipamiento sin uso ni operación. en la obra denominada "Construcción de Biblioteca, Laboratorio, Almacén y Planta de tratamiento, Rehabilitación de edificios existentes y Equipamiento de la Nova Universitas Campus Juxtlahuaca".

38. Con la revisión de 2 expedientes de obra de los contratos números J03-164-04-04-227-00-2017 y J03-166-02-05-163-00-2017 ejecutados por SINFRA, financiados con recursos de FORTAFIN 2017, por un monto de 50,894.1 miles de pesos y de las visitas físicas efectuadas; se verificó que las obras se encuentran en proceso, y que presentan atrasos en la ejecución de 252 y 272 días calendario, respecto a las fechas de conclusión contratadas del 22 de febrero de 2018 y 20 de marzo de 2018, respectivamente; de las cuales no se aplicaron penas convencionales a los contratistas por un monto de 5,089.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó convenios de diferimiento de plazo y actas de suspensión de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

39. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FORTAFIN 2017 para realizar Obra Pública por Administración Directa.

Deuda Pública

40. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FORTAFIN 2017 para el pago de Deuda Pública.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 112,562,047.59 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,062.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,437.00 pesos se generaron por cargas financieras; 112,532,985.24 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,347,325.0 miles de pesos que representó el 50.8% de los 2,654,275.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 5.2% de los recursos transferidos por 137,330.9 miles de pesos monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, y en obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 112,562.0 miles de pesos, que representa el 8.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0074/2019 de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7, 9, 11, 12, 19, 24, 26, 31, 33, 34, 35 y 37 se consideran como no atendidos.



Oficio No. SCTG/SASO/0074/2019.

Asunto: Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1707-DE-GF CP 2017.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 17 de enero de 2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.

En atención y seguimiento al acta número 007/CP2017 suscrita con fecha 20 de diciembre del 2018, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1707-DE-GF con título "Fortalecimiento Financiero" (FORTAFIN) de la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, al respecto le remito la información y documentación con la que se atienden los resultados con observaciones determinados en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velázquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Mismo fin
Expediente: M/0074/19
ECS/FRV/NAM/19

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca CP. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Auditoría Superior de la Federación
0099
2019 ENE 21 AM 17:00
www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Turismo, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 3, fracción X y Anexo 9.7, Párrafo Primero, y fracción III, Párrafo Octavo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I, II y III.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 45, 48, fracción II, 53, Párrafo Segundo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 81 y 89.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 21, 27, 41, 42, 43, 46, 52, 53, 54, 55, 59, 64, 66, 68 y 69.
7. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, 73, 74, 76, 95, 96, 97, 99, 105, 106, 107, 110, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: CONVENIO para el otorgamiento de subsidios: Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Párrafos Primero y Segundo.

y Octava, Párrafo Segundo.

Contratos de Obra: J03-166-02-05-163-00-2017 , J03-164-04-04-227-00-2017: Cláusulas Quinta y Décima Tercera.

Contratos de Obra: J03-166-02-02-162-00-2017 y J03-139-02-04-115-00-2017: Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Séptima, Décima Y Décima Tercera.

Contratos de Obra: INV/FFI/4065-N/001/2017, INV/FFI/0456-N/001/2017 e INV/FFI/0457-N/001/2017: Cláusula Décima Primera.

Contrato de Obra SAPAO/FF1/5074/2017: Cláusula Décimo Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.